Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	**ESTUDIO PREVIO** **SELECCIÓN ABREVIADA N°002 DE 2026**
FECHA:	30 de abril de 2026
Objeto:	SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS PARA EL AÑO 2026 QUE REQUIERA LA UCEVA

Contenido

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD 4
2. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN 5
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR 6
3.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. 6
3.2. REQUISITOS TÉCNICOS 6
3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 9
3.3.1. Obligaciones generales. 9
3.3.2. Obligaciones específicas del contratista 11
3.4. OBLIGACIONES DE LA UCEVA 13
4. REQUISITOS HABILITANTES PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE 14
4.1. CAPACIDAD JURÍDICA 14
4.1.1. Carta de Presentación de la Oferta. 14
4.1.2. Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades 14
4.1.3. Declaración de origen de fondos 14
4.1.4. Declaración de no tener embargos 15
4.1.5. Certificado de Existencia y Representación Legal 15
4.1.6. Garantía de seriedad de la propuesta con sus condiciones generales 17
4.1.7. Documento de identificación y libreta militar del representante legal 18
4.1.8. Registro Único de Proponentes (RUP) 18
4.1.9. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados 18
4.1.10. Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de La Persona Jurídica 19
4.1.11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la persona jurídica. 20
4.1.12. Certificado de Antecedentes del Sistema RNMC 20
4.1.13. Certificado de delitos sexuales 21
4.1.14. Consulta en línea de Antecedentes Penales y requerimientos Judiciales. 21
4.1.15. REDAM/ Registro de Deudores Alimentarios Morosos. 21
4.1.16. Registro Único Tributario - RUT 21
4.1.17. Documento De Constitución Del Proponente Plural. (Anexos 2 y 3) 21
4.1.18. Acta junta de socios 22

4.1.19. Compromiso Anticorrupción. (anexo 9) 22
4.1.20. Documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior 22
4.1.21. Autorización del representante legal y/o apoderado 22
4.1.22. Apoderamiento de personas extranjeras 22
4.1.23. Formato Único De Hoja De Vida 23
4.1.24. Declaración de bienes y renta y conflicto de interés 23
4.1.25. Certificación bancaria (solo contratista) 23
4.1.26. Licencia de funcionamiento IATA 23
4.1.27. Registro Nacional de Turismo 23
4.2. EXPERIENCIA MÍNIMA (Anexo 8) 24
4.3. CAPACIDAD FINANCIERA 25
4.3.1. Capital de Trabajo (CT) 25
4.3.2. Liquidez 25
4.3.3. Nivel de Endeudamiento 25
4.3.4. Razón de cobertura de intereses 26
4.3.5. Requisitos de capacidad financiera personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia 27
4.3.6. Requisitos para presentación de moneda extranjera 27
4.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 28
4.4.1. Rentabilidad del Activo – ROA 28
4.4.2. Rentabilidad del Patrimonio -ROE 28
4.4.3. Requisitos de capacidad financiera personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia 29
4.4.4. Requisitos para presentación de Moneda Extranjera 30
5. FACTORES DE EVALUACIÓN 30
5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS 30
5.2. PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL - PIN (20) PUNTOS 31
5.3. INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – PPD – MÁXIMO 4 PUNTOS 33
5.4. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES - PIM (MÁXIMO 20 PUNTOS) 34
5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS CON POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (MÁXIMO 1 PUNTO) 35

5.6. PUNTAJE POR BENEFICIOS ECONÓMICOS ADICIONALES. PBE (30 PUNTOS) 35
5.7. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ASPECTOS TÉCNICOS –PAT- (25 PUNTOS) 36
6. LUGAR DE EJECUCIÓN. 36
7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 36
8. FORMA DE PAGO 36
8.1. DEDUCCIONES TRIBUTARIAS 38
9. SUPERVISIÓN Y CONTROL 39
10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. 39
11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. 39
12. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES 40
13. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. 40
14. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. 40
15. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. 40
16. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN 41
17. CRITERIOS DE DESEMPATE 41
17.1. APLICACIÓN DEL MÉTODO ALEATORIO PARA SELECCIONAR UN OFERENTE. 44
18. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 44
19. ADJUDICACIÓN 45
ANEXO. MATRIZ DE RIESGOS 46

El presente análisis de conveniencia y oportunidad se fundamenta en los numerales 7º y 12° artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad Central del Valle del Cauca (UCEVA), Institución Pública de Educación Superior con 55 años de trayectoria (Acuerdo No. 24 de junio de 1971), constituye un pilar académico, investigativo y cultural esencial para el Centro del Valle del Cauca. Su sostenido crecimiento en programas, estudiantes y actividad misional, está enmarcado en el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030, "Educación Superior Integral comprometida con el Desarrollo y Transformación Social". Este plan decenal prioriza la formación integral, la gestión del conocimiento y la proyección social, lo que implica una constante dinamización de actividades académicas, de investigación y de extensión.

En el Plan de Desarrollo Institucional se encuentra el Eje estratégico 1. Gestión del conocimiento como eje principal de la formación integral, la pertinencia y la calidad académica en respuesta a los desafíos de la sociedad glocal, el cual tiene como objetivo formar profesionales íntegros con impacto significativo en la sociedad glocal, para ello la docencia cumple un rol protagónico a servir de puente entre los resultados de aprendizaje esperados del programa y la aplicación de los mismos por parte de los estudiantes. En este eje, para el desarrollo del Programa estratégico 1 - Eje 1. Programas académicos de calidad, pertinentes e incluyentes que contribuyan a la consolidación de proyectos de vida sostenibles de los grupos de interés, tiene como propósito principal consolidar una oferta académica bajo un enfoque de desarrollo de competencias globales en respuesta a los retos y necesidades de los grupos de interés. Igualmente, el Programa estratégico 2 Eje 1. Internacionalización con calidad y pertinencia para la inserción de la comunidad Ucevista en un contexto glocal, tiene como propósito principal promover la inserción de la Uceva en un contexto Glocal con la consolidación de alianzas y proyectos estratégicos nacionales e internacionales enmarcados en la apreciación de la cultura de la Internacionalización. Para el desarrollo de su misión la institución cuenta ocasionalmente con la prestación de servicios profesionales de docentes, asesores y conferencistas, que en algunos casos residen fuera de la ciudad, del departamento o del País; igualmente, la visita de pares académicos, e inclusive con visitantes nacionales e internacionales en desarrollo de los convenios suscritos y desarrollo de actividades en sus ejes misionales.

Para el desarrollo de sus actividades misionales, la institución cuenta ocasionalmente con la prestación de servicios profesionales de docentes, asesores, conferencistas e invitados, que en algunos casos residen fuera de la ciudad; así mismo, contando con la presencia de visitantes nacionales e internacionales, en desarrollo de los convenios suscritos y desarrollo de actividades y proyectos en sus ejes misionales. Para la participación de dichos docentes, visitantes y conferencistas para el desarrollo de la actividad misional, tanto en movilidad entrante como saliente, se requiere disponer de transporte aéreo en rutas nacionales e internacionales que permitirán fortalecer los procesos de cooperación científica y tecnológica, incidiendo en la generación y socialización del conocimiento.

Igualmente, para la Institución es necesario gestionar externamente sus actividades académicas y administrativas lo que, implica desplazamientos tanto nacionales como internacionales del personal directivo, docente, administrativo, colaboradores para lo cual resulta necesario disponer de transporte aéreo.

Por lo anterior, es necesario contar con el suministro de tiquetes aéreos de tal manera que se desarrollen las actividades institucionales del servicio educativo que permitan garantizar unas características de calidad adecuadas a las necesidades institucionales, que permitirán fortalecer los procesos de cooperación científica y tecnológica, que inciden en la generación y socialización del conocimiento.

Para poder satisfacer la necesidad descrita, se requiere celebrar un contrato con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

Teniendo en cuenta los principios de planeación, a objetiva, se adelanta el presente estudio de sector, correspondiente a la contratación de una persona natural o jurídica que provea la “SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS PARA EL AÑO 2026 QUE REQUIERA LA UCEVA”

En virtud de lo esgrimido el presente proceso se sujetará al procedimiento de la selección de selección abreviada contemplado en la ley 1150 de 2007 y reglamentado decreto 1082 de 2015 para seleccionar al contratista que prestará los servicios requeridos por la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA.

Por otra parte, es importante resaltar que la contratación del servicio que se justifica con este estudio hace parte integral del Plan Anual de Adquisiciones conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, la Unidad Central de Valle - UCEVA, efectúa análisis del sector del presente proceso de contratación pública cuyo objeto consiste en el “SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS PARA EL AÑO 2026 QUE REQUIERA LA UCEVA”

Para seleccionar al contratista que prestará los servicios requeridos por la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, el presente proceso se sujetará al procedimiento de selección abreviada contemplado en la ley 1150 de 2007 reglamentado por el decreto 1082 de 2015. Se pone de presente que la Unidad Central del Valle, debe contar con medios idóneos y legales, que le permitan cumplir satisfactoriamente su gestión administrativa, la cual requiere la celebración de contratos estatales, para la materialización de la misma. Para cumplir con la finalidad de la función pública, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines. De esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio para la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz.

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la contratación del servicio que se justifica con este estudio, hace parte integral del Plan Anual de Adquisiciones y se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones previsto por la Entidad para la vigencia del año 2026.

En cuanto al bien o servicio específico a proveer, según lo determinado en el numeral 10 del artículo 3º de la Ley 2068 de 2020, es importante tener en cuenta que se define como turismo de reuniones, incentivos, congresos y exhibiciones el tipo de actividad turística en la que los visitantes viajan por un motivo específico profesional y/o de negocio a un lugar situado fuera de su lugar de trabajo y residencia con el fin de asistir a una reunión, actividad, evento, conferencia o congreso, feria comercial y exposición u otro motivo profesional o de negocios. Representa un espacio de encuentro socialización, intercambio de conocimientos, de contactos, de experiencia entre los participantes, para hacer negocios, conocerse y compartir.

Para la Unidad Central del Valle del Cauca, es importante contar con el suministro de tiquetes aéreos que permitan el transporte a nivel nacional e internacional del personal que lo requiera, de tal manera que se garantice el desarrollo de las actividades institucionales misionales del servicio educativo, garantizando el cumplimiento de unas características de calidad adecuadas y acodes a las necesidades institucionales, con el fin de fortalecer los procesos de cooperación científica y tecnológica, que inciden en la generación y socialización del conocimiento.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS PARA EL AÑO 2026 QUE REQUIERA LA UCEVA.

3.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

La clasificación del objeto a contratar de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) es: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso son los siguientes:

ÍTEM:	CÓDIGO UNSPSC	GRUPO
1	78111500	Transporte de pasajeros aérea
2	78111502	Viajes en Aviones Comerciales

3.2. REQUISITOS TÉCNICOS

Para el suministro de los tiquetes aéreos objeto de este proceso, se deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y económicas:

a) Sistema de Comunicación (Anexo A)

El proponente deberá especificar en su propuesta los sistemas de comunicación con que cuenta la agencia a fin de garantizar la respuesta inmediata ante cualquier eventualidad en cualquier momento y durante todos los días de ejecución del contrato (Call Center, Línea Fija, Celular, Fax, Correo Electrónico, Atención Aeropuertos). Así mismo, deberá garantizar el suministro de un contacto a línea telefónica, fax, línea celular y/o correo electrónico para comunicación con la UCEVA, el servicio se debe garantizar durante las 24 horas del día durante todo el término de ejecución del contrato.

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá suscribir compromiso (Anexo A) suscrito por el

representante legal, en el cual especifique los sistemas de comunicación con que cuenta la Agencia (Call Center, Línea Fija, Celular, Fax, Correo Electrónico, Atención Aeropuertos) y en el cual se compromete a suministrar un contacto de línea telefónica, fax, línea celular y/o correo electrónico, para comunicación con la UCEVA en cualquier momento y durante todos los días de ejecución del contrato.

b) Asesor Comercial

El proponente deberá suscribir compromiso (Anexo B) en el que se comprometa a asignar de su grupo de trabajo un asesor comercial para el manejo de la cuenta corporativa con la UCEVA, para atender los requerimientos del contrato a fin de obtener una adecuada asesoría y manejo en el servicio prestado por la agencia, y que de ser requerido se encuentre en disponibilidad de trasladarse a las instalaciones de la UCEVA.

c) Acreditación de domicilio principal, sucursal agencia o establecimiento de comercio

El proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento de comercio propio o en convenio, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores al cierre del proceso. En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante legal de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato.

En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante legal o el coordinador del proyecto deberá contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

d) No haber sido sancionado

El proponente deberá presentar comunicación escrita (Anexo C) suscrita por el Representante Legal, donde manifieste que dentro del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso de selección no ha sido sancionado ni tiene pendiente tramite alguno por concepto de incumplimiento en la ejecución de contratos con entes públicos o privados. Como tampoco ha sido sancionado con pago de multas por mora en la ejecución de sus obligaciones contractuales.

De igual forma deberá adjuntar dos (2) certificados en donde conste que el oferente dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección no ha sido sancionado por parte de las aerolíneas, reduciendo o suspendiendo la emisión de tiquetes. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe presentar los respectivos certificados.

e) Licencia de funcionamiento IATA (vigente)

El proponente deberá aportar con su propuesta la licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo -IATA, ya que esta licencia faculta a la Agencia de Viajes a expedir pasajes nacionales e internacionales de aerolíneas asociadas al sistema IATA, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso y deberá mantenerse vigente durante la duración del plazo de ejecución del contrato a suscribir.

El representante legal deberá suscribir compromiso (Anexo D) en el cual se compromete a mantener la vigencia de la certificación durante la ejecución del contrato.

f) Registro Nacional de Turismo

El proponente deberá aportar con su propuesta el Registro Nacional de Turismo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso y deberá mantenerse vigente durante la duración del plazo de ejecución del contrato a suscribir.

El representante legal deberá suscribir compromiso (Anexo E) en el cual se compromete a mantener la vigencia de la certificación durante la ejecución del contrato.

g) Actividades - Especificaciones

De manera adicional, la Agencia debe cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

1. Revisado de tiquetes y cambio de ruta:

La agencia deberá realizar y garantizar a solicitud del supervisor los revisados de tiquetes no utilizados. Además, deberá atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en los tiquetes previamente expedidos, suministrando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por el supervisor del contrato y garantizar los cambios de rutas de la forma más conveniente para la UCEVA teniendo en cuenta las condiciones, restricciones y reglas tarifarias de las aerolíneas. La agencia se debe comprometer a informar mensualmente la existencia de tiquetes por revisión (tiquetes no utilizados por razones internas ajenas a la agencia) para liquidar su valor comercial con el fin de determinar el uso del mismo. Lo anterior, de acuerdo a condiciones y políticas de las aerolíneas y condiciones tarifarias del tiquete.

Igualmente, al momento de realizar el revisado del tiquete como quiera que hay intervención de un asesor, se cobrará la tarifa administrativa regulada, esto conforme a lo indicado por la Resolución 03596 de 2006 y demás normas que lo regulen.

2. Programas para viajeros frecuentes:

La agencia debe asesorar en el trámite de inscripción a los programas de viajero frecuente de aerolíneas. La agencia de Viaje debe relacionar a las aerolíneas el número de convenio que la UCEVA tiene con estas en el momento de solicitar un tiquete a fin de acumular las millas que generen a la

UCEVA, como se muestra en el siguiente cuadro:

Aerolínea	Nro. Convenio

3. Sistema de reservas y situado de tiquetes:

Realizar las reservas, expedir y suministrar los tiquetes aéreos nacionales e internacionales de conformidad con las solicitudes del Supervisor del contrato. La agencia se compromete a efectuar sin costo alguno las conexiones, reservas y confirmación de sillas en todos los vuelos solicitados por la entidad a nivel nacional e internacional. Se hace anotación que la confirmación de sillas se aplicará en el evento que las aerolíneas ofrezcan este servicio. En caso de cancelación de una reserva, la agencia deberá permitir la sustitución del respectivo tiquete para el uso, previa solicitud del supervisor y de acuerdo con las políticas internas de cada aerolínea para estos fines. Igualmente, la agencia deberá realizar sin costo alguno para la UCEVA el situado de los tiquetes aéreos de manera electrónica al supervisor del contrato o quien haga sus veces. Lo anterior, de acuerdo a condiciones y políticas de las aerolíneas y condiciones tarifarias del tiquete.

Con el propósito de obtener precios de referencia para efectos de la comparación de las propuestas económicas, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo F, el oferente deberá detallar en su propuesta económica el valor de los tiquetes aéreos en las rutas nacionales e internacionales solicitadas, las cuales deberán ser cotizadas en las aerolíneas indicadas. Para lo cual tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a. Los tiquetes deben ser cotizados en las fechas y horarios detallados en el anexo F, siendo las rutas más recurrentes en la institución. Para la ejecución del contrato pueden presentarse solicitudes de otras rutas adicionales no contempladas en esta relación.
b. Las rutas pueden ser originadas en los aeropuertos de Cali o Pereira, pudiendo ser origen o destino de estos. En la ejecución del contrato se podrán solicitar otras rutas tanto de origen como de destino.
c. En la ejecución del contrato se solicitarán de acuerdo con las necesidades institucionales. Sin embargo, la Institución se reserva la posibilidad de adquirir los tiquetes cotizados en la oferta.
d. Para la ejecución del contrato se realizará la cotización previa, la cual estará sujeta a la aprobación por parte del supervisor.
e. En caso de aplicación de descuentos el proponente podrá incorporar columna adicional en la tabla del Anexo F.
f. Las aerolíneas de referencia podrán ser modificadas a solicitud de la entidad en la ejecución del contrato.
g. En caso de agotamiento de la tarifa solicitada se deberá cotizar el vuelo en el horario inmediatamente siguiente en la misma ruta solicitada.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.3.1. Obligaciones generales.

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Prestar el servicio con autonomía técnica y administrativa.
3. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado.
4. Garantizar que los servicios contratados cumplan con las condiciones técnicas mínimas establecidas en los pliegos de condiciones, en los estudios previos y en la propuesta económica.
5. Disponer de la capacidad logística y contar con personal capacitado para el suministro, objeto del presente proceso.
6. Realizar los cambios pertinentes en los elementos suministrados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el objeto contractual.
7. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que efectúe la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA por intermedio del supervisor del contrato y adoptar las medidas inmediatas para su solución.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad y anomalía al respectivo funcionario designado como supervisor del contrato.
9. Garantizar la protección de datos y de la información entregada.
10. Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado.
11. Presentar oportunamente el informe de ejecución del contrato y cualquier información relacionada solicitada por el supervisor.
12. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
13. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido.
14. Presentar el certificado de modificación de la garantía en el evento de que se adicione o prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato y mantener la garantía en plena vigencia y validez de acuerdo con los términos del contrato.
15. Cumplir las obligaciones señaladas en los estudios previos, en los pliegos de condiciones y en la minuta.
16. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
17. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.
18. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
19. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen a la UCEVA por el incumplimiento del contrato.
20. Pagar a la UCEVA todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
21. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
22. Cumplir con todas las actividades y especificaciones determinadas para el contrato de suministro, así como las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se

deriven de la ley, reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

23. Presentar oportunamente la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 165 del 1 de noviembre de 2023 y sus respectivas modificaciones, o (documento soporte) equivalente a factura electrónica.
24. Será obligación exclusiva del CONTRATISTA mantener a la entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.
25. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del contrato a celebrarse.
26. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la UCEVA, obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
27. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la UCEVA.
28. En cumplimiento del Acuerdo Directivo 006 de 2022, el contratista deberá priorizar canales digitales para toda la gestión, eliminando el uso de papel en facturación y reportes, y deberá suministrar un reporte semestral de la huella de carbono generada por los viajes de la institución
29. Las demás que se deriven de la naturaleza de la ejecución del contrato.

3.3.2. Obligaciones específicas del contratista

En desarrollo del objeto contractual el contratista seleccionado se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Desarrollar el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, de conformidad con los estudios previos, invitación pública, anexo técnico y la propuesta presentada.
2. Ofrecer las tarifas de Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado incluyendo la más económica disponible.
3. Mantener contrato vigente con las aerolíneas.
4. Mantener el Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Turismo vigente durante la ejecución del contrato.
5. Mantener vigente la licencia de funcionamiento de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo - IATA durante la ejecución del contrato.
6. Responder ante las autoridades o ante terceros por los perjuicios o cualquier tipo de acción legal que afecte los intereses de la Entidad sin que por ello tenga derecho a pago, indemnización o compensación alguna; por lo tanto, deberá suscribir las pólizas respectivas para cubrir esta clase de riesgos.
7. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con el estudio previo y las especificaciones suministradas por la Entidad y de conformidad con la propuesta presentada. Así como coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato.
8. Gestionar el transporte aéreo en rutas nacionales e internacionales en clase económica, de conformidad con el requerimiento del supervisor designado para el contrato.
9. Suministrar los pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales en clase económica de

conformidad con el requerimiento del supervisor designado para el contrato.

10. Proporcionar a la Unidad Central del Valle del Cauca un listado de tarifas aéreas nacionales e internacionales en las diferentes rutas y clases, listado el cual deberá mantenerse actualizado mensualmente durante la vigencia del contrato.

11. Aplicar la tarifa disponible más económica en el momento de la reserva, teniendo en cuenta las políticas de la Unidad Central del Valle del Cauca sobre la expedición de tiquetes en tarifa económica.

12. Entregar pasajes electrónicos, con las respectivas reservas, reconfirmaciones y valor total.

13. Efectuar las conexiones, reservaciones y confirmación de sillas en todos los vuelos solicitado por el supervisor designado por la Unidad Central del Valle del Cauca para el contrato.

14. Enviar por correo electrónico, dentro de las dos (2) horas siguientes, si se trata de reservas para vuelos nacionales o dentro de las diez (10) horas siguientes si se trata de reservas para vuelos internacionales, una vez se realice el requerimiento que le haya efectuado la Unidad Central del Valle del Cauca, la confirmación de la reservación al correspondiente supervisor del contrato, indicando el costo y clase del pasaje reservado.

15. Otorgar para la Unidad Central del Valle del Cauca, a través del supervisor del contrato, los beneficios comerciales e incentivos a que tenga derecho, ya sea por el número de tiquetes entregados, por el valor de los mismos o por cualquier otro criterio.

16. El contratista deberá cobrar la tarifa administrativa de acuerdo con la regulación de la Aeronáutica Civil. La cual deberá estar discriminada en las facturas presentadas al supervisor del contrato, para efectos del cobro de las mismas.

17. La agencia deberá asignar de su grupo de trabajo a un asesor comercial para el manejo de la cuenta corporativa con la UCEVA.

18. Asesorar a la UCEVA sin costo alguno en la consecución de todo tipo de documentos necesarios para los viajeros colombianos hacia otros países y de otros países a Colombia, tales como visa, documentos requeridos, restricciones de inmigración, distancias aeropuertos, ciudades, tasas de cambio, clima, tramitación de pasaportes, información sobre vacunas que deben aplicarse los viajeros y en general todos los requisitos que deban cumplirse para estos efectos.

19. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo o ejecución del contrato. La agencia favorecida garantizará absoluta confidencialidad y reserva de los datos suministrados por la UCEVA absteniéndose de divulgar la identidad del funcionario que haga uso de los servicios descritos en el contrato.

20. Realizar la cancelación de las reservas de tiquetes aéreos, cuando el Supervisor o la persona designada por la Unidad Central del Valle del Cauca de realizar las solicitudes respectivas, así lo soliciten.

21. En caso de la cancelación de una reserva el contratista deberá permitir la sustitución del tiquete respectivo para el uso de quien lo requiera, previa comunicación en este sentido remitida por el supervisor del contrato, sin perjuicio del pago de la penalidad que se genere. De acuerdo a condiciones y políticas de las aerolíneas y condiciones tarifarias del tiquete", así mismo se aclara a la UCEVA que como este procedimiento se realiza offline por intermedio de un asesor se hará efectivo el cobro de la Tarifa Administrativa regulada conforme a la Resolución 03596 de 2006.

22. Garantizar los cambios de rutas y revisado de tiquetes necesarios para el adecuado y oportuno desplazamiento de los viajeros de la Unidad Central del Valle del Cauca, a solicitud del supervisor o del funcionario comisionado. De acuerdo a condiciones y políticas de las aerolíneas y condiciones tarifarias del tiquete", así mismo se aclara a la UCEVA que como este procedimiento se realiza

offline por intermedio de un asesor se hará efectivo el cobro de la Tarifa Administrativa regulada conforme a la Resolución 03596 de 2006.

23. Realizar los reembolsos de tiquetes, cuando la Unidad Central del Valle del Cauca lo requiera, de acuerdo con las condiciones y normas que regulan la materia.

24. Mantener el precio del tiquete aéreo reservado hasta la medianoche del mismo día en que se efectué la reserva. De acuerdo a condiciones y políticas de las aerolíneas y condiciones tarifarias del tiquete.

25. Garantizar el posterior uso de tiquetes aéreos, en caso de no ser utilizados en la fecha original. De acuerdo a condiciones y políticas de las aerolíneas y condiciones tarifarias del tiquete.

Además, el contratista, debe cumplir las siguientes actividades:

1. La agencia debe realizar y garantizar a solicitud del supervisor los revisados de tiquetes no utilizados. También, deberá atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en los tiquetes previamente expedidos, suministrando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por el supervisor del contrato y garantizar los cambios de rutas de la forma más conveniente para la UCEVA teniendo en cuenta las condiciones, restricciones y reglas tarifarias de las aerolíneas. La agencia se debe comprometer a informar mensualmente la existencia de tiquetes por revisión (tiquetes no utilizados por razones internas ajenas a la agencia) para liquidar su valor comercial con el fin de determinar el uso del mismo.

2. Asesorar en el trámite de inscripción a los programas de viajero frecuente de aerolíneas. La agencia de Viaje debe relacionar a las aerolíneas el número de convenio que la UCEVA tiene con estas en el momento de solicitar un tiquete a fin de acumular las millas que generen a la UCEVA, como se muestra en el siguiente cuadro:

Aerolínea	Nro. Convenio

3. Realizar las reservas, expedir y suministrar los tiquetes aéreos nacionales e internacionales de conformidad con las solicitudes del Supervisor del contrato. No habrá limitación de horario para los traslados, los cuales generalmente son a primera hora y a la última hora sin limitación. La agencia se compromete a efectuar sin costo alguno las conexiones, reservas y confirmación de sillas en todos los vuelos solicitados por la entidad a nivel nacional e internacional. Se hace anotación que la confirmación de sillas se aplicará en el evento que las aerolíneas ofrezcan este servicio. En caso de cancelación de una reserva, la agencia deberá permitir la sustitución del respectivo tiquete para el uso, previa solicitud del supervisor y de acuerdo con las políticas internas de cada aerolínea para estos fines. Igualmente, la agencia deberá realizar sin costo para la UCEVA el situado de los tiquetes aéreos de manera electrónica al supervisor del contrato o quien haga sus veces.

Lo anterior, de acuerdo a condiciones y políticas de las aerolíneas y condiciones tarifarias del tiquete.

3.4. OBLIGACIONES DE LA UCEVA

1. Designar y realizar la supervisión del contrato.
2. Brindar al contratista la información necesaria para ejecutar el objeto contractual.
3. Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del Contratista.

4. Pagar al contratista el valor acordado, en las condiciones y eventos previstos como forma de pago.
5. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

4. REQUISITOS HABILITANTES PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

4.1.1. Carta de Presentación de la Oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar conforme al formato del Anexo 1, adjunto a estos pliegos de condiciones.

La presentación se cumple con la firma de la carta de presentación de la propuesta, por la persona legalmente facultada. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado debidamente constituido ante notario público. El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar su número de identificación tributaria, RUT e informar sobre el régimen de impuestos al que pertenece, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito.

4.1.2. Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades

La declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades, se deberá diligenciar conforme a los formatos de los Anexos 6 y 7, según corresponda, adjuntos a estos pliegos de condiciones.

En la carta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente.

4.1.3. Declaración de origen de fondos

En la carta el oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

- Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
- Declaración de que el capital y patrimonio que empleará invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
- Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.
- En caso de propuestas conjuntas cada uno de sus integrantes presentará la declaración de origen de fondos en la forma antes descrita.

4.1.4. Declaración de no tener embargos

El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita de no tener embargos, de no estar en concordatos o en concurso de acreedores, ni haberse acogido a los términos de la ley 550 de 1999, y demás normas que regulen tal eventualidad, y en caso de las personas jurídicas no hallarse incursa en causales de disolución determinadas por la ley.

4.1.5. Certificado de Existencia y Representación Legal

Si quien presenta la propuesta es persona jurídica se deberá anexar certificado que acredite que las personas jurídicas se encuentran constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio.
Este certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad.

La Sociedad debe tener, como mínimo, una duración no inferior al plazo del contrato y un año más. (Art. 6º Ley 80/93).
Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, o el estamento de la sociedad que tenga esa función, y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta dentro de este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar, desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso y

suscribir el contrato con la Unidad Central del Valle del Cauca, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal y/o agencia, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal y/o agencia, como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos, o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, o la fecha de expedición no se encuentre dentro de la requerida por la Unidad Central del Valle del Cauca, o no se anexe la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante, la Unidad Central del Valle del Cauca desestimara la propuesta.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal, deberá acreditar estar conformado de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación de cada integrante expresada en porcentajes, en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Unidad Central del Valle del Cauca.
- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos es persona jurídica, debe adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.
- Señalar la duración del mismo, que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación, y para efectos del pago en relación con la facturación, deben manifestar:
- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar que, en el evento de adjudicación del contrato, diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de constitución

del consorcio o unión temporal, La Unidad Central del Valle del Cauca las solicitará de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

Tratándose de cooperativas, estas deben acreditar su existencia y representación legal de acuerdo a lo establecido, por la ley en su caso.

Tratándose de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales se deberá acreditar que su duración no sea inferior al plazo del contrato y un año más.

4.1.6. Garantía de seriedad de la propuesta con sus condiciones generales

Para responder por la seriedad de la propuesta, el proponente deberá constituir a favor de LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA “UCEVA”, NIT: 891.900.853-0, una garantía consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para operar en Colombia cuya póliza matriz debe corresponder a las que se otorgan a favor de Entidades Públicas o garantía bancaria, y su valor debe ser de por lo menos el Diez por ciento (10%) del valor de la oferta. La vigencia de la garantía deberá ser de noventa (90) días calendario, iniciando su vigencia el día fijado como fecha de cierre de la contratación. La entidad podrá solicitar a uno o a todos los proponentes la ampliación de la vigencia de la póliza de seriedad, si así lo considera conveniente. Las primas que ocasionen la renovación correrán por cuenta del proponente. En el evento de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso. Cuando el proponente no anexe el original de la póliza de seriedad junto con la oferta, se rechazará la propuesta.
La garantía de seriedad de la oferta amparará en general el cumplimiento de las obligaciones directas o indirectas asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de contratación, en el caso de resultar adjudicatario de esta. La Póliza deberá contener de manera particular y en forma expresa el cubrimiento de las siguientes obligaciones:

a) La obligación de suscribir el contrato en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el estudio previo.
b) La obligación de cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, adendas, anexos, así como con las condiciones de ejecución y legalización del contrato.

Al proponente favorecido se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando incumpla con cualquiera de las obligaciones o cuando el Proponente no cumpla con los ofrecimientos contenidos en la propuesta, eventos en los cuales se considerará que ha ocurrido el siniestro.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene carácter sancionatorio por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario, por lo tanto, la Corporación, tendrá además el derecho a exigir la indemnización de los perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le haya ocasionado.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la Corporación podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la UCEVA al momento de la evaluación de las propuestas.

4.1.7. Documento de identificación y libreta militar del representante legal

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

El proponente debe anexar copia de libreta militar del representante legal, si es hombre menor de 50 años. En el evento que la libreta se haya expedido con el número de tarjeta de identidad se deberá acreditar su situación.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia de la cédula de extranjería o del pasaporte actual y vigente.

4.1.8. Registro Único de Proponentes (RUP)

El proponente deberá anexar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP o Clasificación UNSPSC) de la Cámara de Comercio respectiva, en el cual se acredite que se encuentra debidamente inscrito.

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de Cooperativas estas deben acreditar el RUP o Clasificación UNSPSC en la Categoría y especialidad requerida y se someterá al proceso en igualdad de condiciones que los demás oferentes.

En caso de unión temporal o consorcio cada uno de sus integrantes, debe acreditar el RUP o Clasificación UNSPSC en la categoría, especialidad correspondiente. En el caso de propuestas conjuntas (consorcios o unión temporal) ninguno de sus integrantes podrá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley.

4.1.9. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados

La certificación se deberá diligenciar conforme a los formatos de los anexos 4 y 5, adjuntos a estos pliegos de condiciones, según corresponda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente, persona jurídica o natural, con personal a cargo, debe allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el

representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de sus empleados.

Las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Conforme el parágrafo primero del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, este requisito será obligatorio y deberá acreditarse como requisito previo a la realización de cada pago derivado del contrato.

Nota 1*: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.*

Nota 2*: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE (no mayor a 3 meses).*

4.1.10. Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de La Persona Jurídica

El proponente y su representante legal no deberá figurar reportado con antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La Unidad Central del Valle del Cauca, verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 952 de 2019, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

4.1.11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la persona jurídica.

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

4.1.12. Certificado de Antecedentes del Sistema RNMC

La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales.

De igual se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, dentro del periodo de evaluación. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

4.1.13. Certificado de delitos sexuales

El proponente deberá aportar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad.

En caso que en el certificado de delitos sexuales conste que el proponente presenta antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

4.1.14. Consulta en línea de Antecedentes Penales y requerimientos Judiciales.

El proponente deberá aportar la consulta de Antecedentes Judiciales del representante legal.

4.1.15. REDAM/ Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

El proponente con la presentación de la oferta deberá aportar el certificado REDAM del representante legal.

4.1.16. Registro Único Tributario - RUT

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº0549 de mayo 8 de 2020 el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) modificó el documento denominado "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas -CIIU Rev. 4 A.C.", adaptada para Colombia.

En la Resolución se incluyeron ajustes a la estructura y notas explicativas, teniendo en cuenta la operatividad de la clasificación, de este documento, cuando un contribuyente o responsable desarrolle dos (2) o más actividades económicas, la actividad económica principal será aquella que le genere el mayor valor de ingresos. (Se mantiene esta disposición de la Resolución 0139 del 21 de noviembre de 2012, que rigió hasta diciembre 31 de 2020).

4.1.17. Documento De Constitución Del Proponente Plural. (Anexos 2 y 3)

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato indicado del pliego de condiciones (Anexo 2 o Anexo 3) y en este constar por lo menos:

a. La modalidad de asociación.
b. Objeto del proceso de selección.
c. Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
d. Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
e. El porcentaje de participación de cada una de las partes.

f. La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante.
g. Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
h. FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.
i. Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

4.1.18. Acta junta de socios

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes o del Certificado de Existencia y Representación Legal que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para comprometer a la entidad, presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

4.1.19. Compromiso Anticorrupción. (anexo 9)

El proponente deberá diligenciar el anexo de compromiso anticorrupción. En caso de que el proponente sea una persona jurídica, el compromiso deberá ser diligenciado por el representante legal. (Anexo 9).

4.1.20. Documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

4.1.21. Autorización del representante legal y/o apoderado

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

4.1.22. Apoderamiento de personas extranjeras

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin

domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y este pliego de condiciones.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio, Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en esta invitación pública. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio, Unión Temporal.

4.1.23. Formato Único De Hoja De Vida

El proponente persona natural o jurídica, según sea el caso, deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública debidamente firmado, en el cual debe reposar la información del proponente.

4.1.24. Declaración de bienes y renta y conflicto de interés

El proponente deberá diligenciar el formulario de bienes y rentas e impuesto sobre la renta y complementarios y registren sus conflictos de interés, conforme a lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, que se encuentra disponible en aplicativo de la integridad pública. https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013

4.1.25. Certificación bancaria (solo contratista)

Al oferente que se le adjudique el proceso de selección, deberá aportar una certificación expedida por una entidad Bancaria, en la cual deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros, en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va (n) a facturar.

4.1.26. Licencia de funcionamiento IATA

El proponente deberá presentar la licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo – IATA.

NOTA: Los certificados deben estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigentes durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso.

En caso de presentarse la propuesta bajo las figuras de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá ser presentado por cada uno de los integrantes.

4.1.27. Registro Nacional de Turismo

El proponente deberá aportar con su propuesta el Registro Nacional de Turismo, el cual deberá estar

vigente a la fecha de cierre del proceso y deberá mantenerse vigente durante la duración del plazo de ejecución del contrato a suscribir.

El representante legal deberá suscribir compromiso (ANEXO E) en el cual se compromete a mantener la vigencia de la certificación durante la ejecución del contrato.

En caso de presentarse la propuesta bajo las figuras de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá ser presentado por cada uno de los integrantes.

4.2. EXPERIENCIA MÍNIMA (Anexo 8)

El proponente deberá aportar cinco (5) contratos con los que debe acredite objeto, obligaciones, alcance o condiciones correspondan al servicio de suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales. El valor sumado de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se establece un criterio diferenciador en experiencia, y para estos casos se permitirá la presentación de cinco (5) contratos para certificar la experiencia.

En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes.

En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal proponente. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de cinco (5) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

LOS CONTRATOS CON LOS CUALES SE ACREDITE LA EXPERIENCIA DEBERÁN ESTAR INSCRITOS DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015, EN EL RUP, DENTRO DE LA EXPERIENCIA, EN ALGUNA DE LAS CLASIFICACIONES SEÑALADAS EN ESTE DOCUMENTO.

El valor del contrato aportado será verificado con el valor registrado en el RUP. Dentro de los documentos presentados para acreditar la experiencia, se debe certificar por parte de la entidad contratante de cada contrato aportado, que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato acreditado.

NOTA 1: La Entidad podrá solicitar aclaraciones a los documentos. Estos documentos se allegarán con

la propuesta. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

NOTA 2: No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO Y CON Y SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de: índice de capital de trabajo demandado, liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

4.3.1. Capital de Trabajo (CT)

Deberá ser Mayor o igual a $ 246.985.000.

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

FORMULA GENERAL: CT = Activo Corriente - Pasivo Corriente

4.3.2. Liquidez

Deberá ser Mayor o igual a uno punto ochenta (1,80).
Este indicador determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

FORMULA GENERAL: Activo Corriente / Pasivo Corriente

4.3.3. Nivel de Endeudamiento

Deberá ser Menor o igual que 95%

Este indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

FORMULA GENERAL: Total Pasivo/Total Activo

4.3.4. Razón de cobertura de intereses

Deberá ser Mayor o igual a 0.70

Este indicador cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

FORMULA GENERAL: Utilidad operacional/ gastos de intereses

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

RESUMEN INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA.

Indicador	Fórmula	Requisito
Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 1.80
Nivel de Endeudamiento	(Total Pasivo/Total Activo)	Menor o igual que 95%
Razón de cobertura de intereses	(Utilidad operacional/ gastos de intereses)	Mayor o igual a 0.70
Capital de Trabajo	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	Mayor o igual a $ 246.985.000

Notas:

- La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al DECRETO 579 DEL 31 DE MAYO DE 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica
- En ofertas conjuntas (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP.
- En materia de capacidad financiera, dado que la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, la entidad establece los siguientes requisitos con base en el conocimiento del sector
- Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes. Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente, como se requiere en el presente pliego de condiciones.
- En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la

propuesta será NO HÁBIL, para el proceso.

4.3.5. Requisitos de capacidad financiera personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Debe presentar en anexo la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.
- Los estados financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2025, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.
- Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.
- Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

4.3.6. Requisitos para presentación de moneda extranjera

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor

correspondiente a la tasa de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web. http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

4.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO Y CON Y SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional:

4.4.1. Rentabilidad del Activo – ROA

Mayor o igual a 5%

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

FORMULA GENERAL: Utilidad Operacional/Total Activo

4.4.2. Rentabilidad del Patrimonio -ROE

Mayor o igual a 16%

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

FORMULA GENERAL: Utilidad Operacional/Total Patrimonio

RESUMEN INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Fórmula	Requisito
Rentabilidad del Activo	(Utilidad Operacional/Total Activo)	Mayor o igual a 5%
Rentabilidad del Patrimonio	(Utilidad Operacional/Total Patrimonio)	Mayor o igual a 16%

Notas:
La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información registrada en el RUP

conforme al DECRETO 579 DEL 31 DE MAYO DE 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica

En ofertas conjuntas (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP.

En materia de capacidad financiera, dado que la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, la entidad establece los siguientes requisitos con base en el conocimiento del sector.

- Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes. Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente, como se requiere en el presente pliego de condiciones.
- En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HÁBIL, para el proceso.

4.4.3. Requisitos de capacidad financiera personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Debe presentar en anexo la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.
- Los estados financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2025, salvo que se

acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

- Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.
- Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

4.4.4. Requisitos para presentación de Moneda Extranjera

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web. http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

5. FACTORES DE EVALUACIÓN

5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de **HABILIDAD** y cuya oferta económica no se encuentren incursa en causal de rechazo, se calificarán sobre un puntaje total de cien (100) puntos, con base en los siguientes criterios:

PT = PIN+ PPD + PIM +PPV+ PBE + PAT

Donde,
PT: Puntaje Total
PIN: Puntaje Industria Nacional
PPD: Puntaje Personas con Discapacidad PIM: Puntaje Inclusión de Mujeres
PPV: Puntaje Personas Vulnerables
PBE: Puntaje Beneficios Económicos Adicionales PAT. Puntaje Aspectos Técnicos

ID	Factor de evaluación	Puntos Máximos
PIN	**Promoción a la industria nacional - ley 816 de 2006**	20

PPD	Incentivos en favor de personas con discapacidad	4
PIM	Incentivo emprendimientos y/o empresas de mujeres - decreto 1860 de 2021	20
PPV	Fomento a la ejecución de contratos con población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Decreto 1860 de 2021	1
PBE	Puntaje por beneficios económicos adicionales	30
PAT	Asignación de puntaje aspectos técnicos	25
PT	**TOTAL**	**100**

5.2. PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL - PIN (20) PUNTOS

Para el presente proceso se otorgará puntaje por promoción en procesos cuyo objeto contiene servicios y bienes nacionales. Por lo cual, de conformidad con el decreto 680 de 2021, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el cumplimiento del objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda Son SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:

- Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.
- Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.
- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;

b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,
c. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignará el puntaje correspondiente; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

Son BIENES NACIONALES aquellos:
Un bien es nacional si está inscrito en el RPBN2.

Para el RPBN son bienes nacionales: (i) aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano; (ii) los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y, (iii) bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes.

En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.

- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:
a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,
c. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–

Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje correspondiente; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

Conforme a lo establecido en el Decreto 860 del 22 de junio de 2021, articulo 2.2.1.2.4.2.9. del análisis de mercado realizado, es posible concluir que, no existan bienes colombianos relevantes o no exista

oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales para el presente análisis de mercado. Por lo tanto, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
1. PROMOCIÓN EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	**20**	**20**
2.PROMOCION DE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	**10**	**10**

5.3. INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – PPD – MÁXIMO 4 PUNTOS

Con el fin de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, en términos de igualdad de oportunidades, equidad e inclusión, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 se asigna un puntaje adicional para los proponentes que en su planta de personal tengan contratadas personas con discapacidad.
El proponente podrá acceder al puntaje cuando:

I. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
II. Acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
III. Si la oferta es presentada por un proponente plural se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del consorcio o unión temporal que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Los puntajes serán asignados a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad de acuerdo con lo siguiente:

Número Total de Trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	**1**
Entre 31 y 100	**2**
Entre 101 y 150	**3**
Entre 151 y 200	**4**
Mas de 200	**5**

La obtención del puntaje del 1%, deben mantenerse durante la ejecución del contrato como una obligación contractual, es decir, los contratistas durante la ejecución del contrato deben mantener en su planta de personal como mínimo el número de trabajadores con discapacidad que certificó para

obtener el puntaje durante el Proceso de Contratación.

El supervisor es el encargado de realizar el seguimiento al cumplimiento de dicha obligación.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye un incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento establecidas en el contrato y en la normatividad aplicable.

PARÁGRAFO. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación."

5.4. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES - PIM (MÁXIMO 20 PUNTOS)

En cumplimiento de lo señalado en Decreto 1860 de 2021 y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14., se otorgarán el siguiente puntaje al proponente que:

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- ✔ Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres.
- ✔ Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres.
- ✔ Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio.
- ✔ Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS CON POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (MÁXIMO 1 PUNTO)

En cumplimiento de lo señalado en Decreto 1860 de 2021 y en aplicación de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16., se otorgarán el siguiente puntaje al proponente que: tenga el siguiente personal:

- Las víctimas del conflicto armado interno.
- Las mujeres cabeza de familia.
- Los adultos mayores.
- Las personas en condición de discapacidad.
- La población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.17(Factores de desempate y acreditación) del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

5.6. PUNTAJE POR BENEFICIOS ECONÓMICOS ADICIONALES. PBE (30 PUNTOS)

Se asignarán (30 PUNTOS) al proponente que ofrezca en su propuesta el mayor número de tiquetes aéreos (ida y regreso) a destinos nacionales, en clase económica, sin restricción de horario, sin ningún costo adicional para la UCEVA y estos podrán ser utilizados en cualquier momento de acuerdo a las necesidades del servicio y deberán ser ofrecidos en todas las aerolíneas comerciales sin excepción alguna.

Para tal efecto, el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que especifique el número de tiquetes aéreos (ida y regreso) adicionales en las condiciones indicadas con anterioridad.

A los demás se les asignará un puntaje directamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$BE = (V2/ V1) *30$$

Donde:
V1: Mayor número de tiquetes gratuitos adicionales ofrecidos. V2: Número de tiquetes en evaluación. Si su ofrecimiento es de cero (0) tiquetes se calificará con cero (0) puntos.

5.7. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ASPECTOS TÉCNICOS –PAT- (25 PUNTOS)

Se otorgarán (25) puntos al proponente que ofrezca lo siguiente, sin ningún costo adicional para la UCEVA.

I. Exoneraciones (5 puntos): Se otorgarán (10) puntos al proponente que ofrezca mayor número de exoneraciones por tema de cambios de tiquetes, sin costo adicional para la UCEVA. Para tal efecto, el representante legal el proponente deberá suscribir carta en la que especifique el número de exoneraciones por cambio de tiquetes, en las condiciones indicadas con anterioridad.
A los demás se les otorgara el puntaje de manera proporcional aplicando una regla de 3. EX = (V2/ V1) *10 Donde:
V1: Mayor número de exoneraciones adicionales ofrecidas. V2: Número de exoneraciones de la propuesta en evaluación.

II. Convenio con aerolíneas (10 puntos): Se otorgarán (5) puntos al proponente que ofrezca mayor número de convenios con aerolíneas.
A los demás se les otorgara el puntaje de manera proporcional aplicando una regla de 3. CON = (V2/ V1) *10 Donde:
V1: Mayor número de convenios ofrecidos. V2: Número de convenios de la propuesta en evaluación.

III. Atención en Aeropuertos (5 puntos): Se otorgarán (5) puntos al proponente que ofrezca la asistencia por parte de un asesor en los aeropuertos en los cuales tenga presencia el Proveedor.

IV. Uso de Plataforma GDS[1] (5 puntos): Se otorgarán (5) puntos al proponente que cuente con al menos un GDS que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de Tiquetes Aéreos.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución será en la ciudad de Tuluá y donde la entidad lo requiera.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta el treinta (30) de noviembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir del acta de inicio del contrato, una vez se cumpla los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

8. FORMA DE PAGO.

El pago del servicio se hará de forma mensual, es decir, a 30 días calendario, previa ejecución efectiva del contrato de suministro y correcta presentación de los siguientes documentos por parte del contratista:

Informe detallado de los tiquetes suministrados efectivamente, en la cual debe discriminar por lo menos:

a) Tiquetes: El valor total de los tiquetes expedidos y sus cargos, el IVA de los tiquetes, la tasa aeroportuaria, la tarifa administrativa, el IVA de la tarifa administrativa, los descuentos aplicados, las penalidades facturadas deben corresponder al monto que cobre la Aerolínea por la cancelación del Tiquete Aéreo, el cambio de Tiquete Aéreo y el cambio de Rango Tarifario en los casos que apliquen, en virtud de lo ofrecido en la propuesta del contratista.

b) Relación de los tiquetes expedidos en los cuales se debe indicar por cada tiquete tanto la información anterior, como la que a continuación se indica:
- Número de Factura
- Fecha de Expedición Factura
- Apellidos y nombres de cada pasajero (tal y como aparecen en el documento de identificación)
- Ruta del viaje
- El valor del tiquete expedido, con sus cargos asociados (Combustibles, otros impuestos), e IVA de los tiquetes, la tasa aeroportuaria, la tarifa administrativa, el IVA de la tarifa administrativa y los descuentos aplicados en virtud de lo ofrecido en la propuesta del contratista.

c) Presentación de la factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente. (Cuando aplique). Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deber presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 165 del 1 de noviembre de 2023 y sus respectivas modificaciones, o (documento soporte) equivalente a factura electrónica.

d) Constancia de cumplimiento en donde el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de los últimos seis (6) meses, (si aplica), de conformidad con el art culo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

e) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción respecto del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del Contrato.

Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato ser encubiertos por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

La Entidad solamente reconocerá y pagará al contratista, los valores que resulten de los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por la Entidad. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que las respalden, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento equivalente, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna

naturaleza.

Nota 1: Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los bienes o servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. La ENTIDAD sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

Nota 2: El pago al que se obliga la UCEVA en virtud del contrato que se suscriba, estará supeditado a la apropiación, al registro presupuestal correspondiente y a la disponibilidad de PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

8.1. DEDUCCIONES TRIBUTARIAS

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales que afectan el contrato y las actividades que de él se deriven.
El contratista al momento de efectuar su propuesta deberá tener en cuenta las siguientes:

DECLARANTES		**NO DECLARANTES**	
ICA	0.8%	ICA	0.8%
ESTAMPILLAS***	7.5%	ESTAMPILLAS	7.5%
IMDER	2.5%	IMDER	2.5%
RETENCIÓN EN LA FUENTE POR COMPRAS GENERALES *			
NO DECLARANTES	3.5%	DECLARANTES	2.5%
RETENCIÓN DE IVA			
IVA FACTURADO	15%	IVA FACTURADO	15%
IMPUESTO DE TIMBRE			
Tarifa del 1 % sobre cada pago o abono en cuenta hasta el 31 de diciembre del mismo año.**			

*La Retefuente tiene como base de liquidación $524.000.
**Según lo dispuesto en el Decreto 0175 de 2025, siempre que superen el umbral de 6.000 UVT y se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 519 y 522 E.T.
*** El cobro de estampillas de discrimina así:

ESTAMPILLA	PORCENTAJE (%)
Pro-Hospitales	1.0
Pro-Universidad del Valle	2.0
Pro-Desarrollo UCEVA	0.5
Pro-Unipacífico	0.5
Pro-Cultura	0.5
Pro-Adulto Mayor	3.0

Los impuestos y gravámenes serán aplicados descontando sobre el valor de cada orden de pago que se gestione para pago de facturas.

9. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La supervisión del contrato será ejercida por la Vicerrectora Administrativa y Financiera o quien haga sus veces o por quien designe el ordenador del gasto.

El supervisor vigilará el cumplimiento de las obligaciones, cumpliendo, en especial lo siguiente:

a. Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación del mismo.
b. Comunicar en forma oportuna al Ordenador de Gasto, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA o de la UCEVA.
c. Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato.
d. Verificar que EL CONTRATISTA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.

Nota: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por La ENTIDAD y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o

Circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La naturaleza del contrato aplicable al objeto a desarrollar en la presente contratación conlleva a que se trate de un contrato de suministro que no implica una relación laboral.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad contractual escogida para adelantar la presente contratación es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Invitación Pública y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

De acuerdo con el decreto 310 de 2021, se realizó consulta de los acuerdos marco para el objeto a contratar y se evidencia que el Acuerdo CCE-853-1-AMP no se encuentra prorrogado y así mismo tampoco cuenta con todos los servicios que necesita la Entidad. Por las razones antes señaladas, la UCEVA puede satisfacer el objeto de esta contratación acudiendo para ello al mecanismo legal de Proceso de Selección Abreviada.

12. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación, es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años por Ministerio de Comercio, industria y Turismo, la convocatoria del presente proceso NO se limita a Mipymes. (Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015), modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.

13. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La naturaleza del contrato aplicable al objeto a desarrollar en la presente contratación conlleva a que se trate de un contrato de suministro que no implica una relación laboral.

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad contractual escogida para adelantar la presente contratación es la Selección Abreviada de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Para el presente proceso le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011y el Decreto 1082 de 2015 y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Invitación Pública y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

De acuerdo con el decreto 310 de 2021, se realizó consulta de los acuerdos marco para el objeto a contratar y se evidencia que el Acuerdo CCE-853-1-AMP no se encuentra prorrogado y así mismo tampoco cuenta con todos los servicios que necesita la Entidad. Por las razones antes señaladas, la UCEVA puede satisfacer el objeto de esta contratación acudiendo para ello al mecanismo legal de Proceso de Selección Abreviada.

15. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con los proyectos radicados en el Banco de Proyectos de Inversión Universitaria, y con base a la estadística y datos históricos y necesidades futuras de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, se requiere el suministro de tiquetes aéreos, para el desarrollo de actividades en la vigencia 2026, aproximadamente por un valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) M/cte., INCLUIDO EL IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, amparados en los Certificados de Disponibilidad

Presupuestal N°63 y 266 de 2026, expedidos por el Área de Gestión de Recursos Financieros.

Facultad/Programa	Evento
Vicerrectoría de Investigaciones	Semana Institucional de Investigación 2026. Actividades de Proyección Social 2026 Actividades de Proyectos de Investigación
Vicerrectoría de Bienestar	Actividades de Bienestar Universitario 2026
Facultades y demás Unidades Académicas	Vigencia 2026: Congresos Actividades de Extensión y Educación Continua Posgrados
Administrativos	Movilidades Salientes 2026
Dirección de Internacionalización	Vigencia 2026: Movilidades Salientes Movilidades Entrantes

16. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN

El valor estimado del presente proceso de contratación es de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) M/cte., incluidos IVA** y otros impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, el cual se encuentra respaldado presupuestalmente según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 63 y 266 de 2026.

Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

NOTA 1: El contrato a suscribir es tipo bolsa a monto agotable, es decir que el valor del contrato se irá consumiendo en la medida en se realicen solicitudes por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de la Entidad; así las cosas, la oferta económica del proceso de selección se compone de dos partes, las cuales se describen a continuación:

El proponente debe incluir en el SECOP II, el valor total del presupuesto del presente proceso de selección. (se indicará en la casilla correspondiente).
El proponente debe indicar el porcentaje ofrecido en la tarifa administrativa, para el caso de los tiquetes aéreos.

El proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato y tener en cuenta las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el Art, 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, “En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los procesos de contratación realizados con cargo a recursos públicos, los procesos de contratación realizados por las entidades estatales indistintamente

de su régimen de contratación, así como los celebrados por los procesos de contratación de los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales, el contratante deberá, utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando en todo caso los compromiso internacionales vigentes".

El Proponente junto con su propuesta, si así lo considera, allegará suscrito el Anexo ACREDITACIÓN DE FACTOR(ES) DE DESEMPATE, y los documentos soporte que anexará a fin de acreditar el o los factores de desempate, en los cuales se encasilla y quiere hacer valer, en caso de empate entre las ofertas presentadas y sus puntajes obtenidos, los criterios de desempate seguirán el orden establecido; así:

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente Se tomará la información del documento APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. En caso de proponente plural, todos y cada uno de sus integrantes, deberá acreditarlo
Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	a.) Mujeres Cabeza de Familia Declaración en notaria en la cual bajo la gravedad del juramento debe manifestar su estado civil; que ejerce la jefatura femenina de hogar, que tiene bajo su cargo, afectiva, económica y socialmente, en forma permanente, hijos menores propios, u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar(identificándolos plenamente con nombre, documento de identidad y edad), ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, psíquica o moral del cónyuge o compañero permanente y deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del grupo familiar, expresando las circunstancia básicas de su caso. b.) Registro Civil de hijos, padres o hermanos a fin de acreditar el vínculo.
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	a) Para proponente individual: • Certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo, donde consta que mínimo el 10% de la nómina del proponente se encuentra en condición de discapacidad y que el personal se encuentra contratado por lo menos con anterioridad a un año a la fecha del cierre del proceso de contratación. • Certificación expedida por el representante legal del proponente en donde se indique que mantendrá vinculado a los trabajadores en condición de discapacidad, mínimo por un lapso igual al de la contratación. b) Para proponente plural: Las 2 certificaciones del literal a). · Documento de constitución de unión temporal o consorcio · Documentos aportados con la propuesta a fin de acreditar la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Certificado expedido por representante legal, avalado por el Jefe de Talento Humano, Jefe De Contratación o quien haga sus veces, en la cual bajo la gravedad de juramento acredita el número total del personal vinculado al proponente; manifestando cuántos se encuentran en población mayor de 60 años y su fecha de vinculación la cuál debe ser de mínimo un (1) año de antigüedad – Listado de quienes cumplan estos requisitos con nombres completos, identificación, e informando en qué fondo de pensión se encuentra afiliado cada uno; anexando los soportes de cada uno: • Copia de cedula de ciudadanía de las personas que se encuentran en población mayor de 60 años • Certificado de no pensión de la UGPP, Colpensiones o de los fondos privados existentes en Colombia A fin de establecer la mayor proporción se aplicará la siguiente fórmula: Proporción= #PSP Integrante A+ #PSP Integrante B #PTT Integrante A + #PTP Integrante B x

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	100 = % de personal que cumple con el requisito. Donde: #PSP=Número de personas sin pensión #PSP= Planta total de trabajadores del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. En caso de proponente plural, todos y cada uno de sus integrantes, deben acreditarlo.
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Certificado expedido por representante legal avalado por el Jefe de Talento Humano, Jefe de Contratación o quien haga sus veces en la cual bajo la gravedad del juramento, acredita el número total de personal vinculado al proponente, manifestando cuantos pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o Gitanos y su fecha de vinculación actual debe ser mínimo(1) un año de antigüedad – listado de quienes cumplan estos requisitos con nombres completos, identificación e informando a que grupo poblacional pertenece cada uno; anexando los soportes de cada uno. vigente. En caso de que en este certificado no consten los asociados, deberá anexar los Estatutos o el Acta de conformación. • Copia de cedula de ciudadanía de las personas que pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o Gitanos • Certificado del Ministerio del Interior, o del Ministerio de Cultura o del DANE.
Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Certificado de existencia y representación legal vigente. En caso de que en este certificado no consten los asociados, deberá anexar los Estatutos o el Acta de conformación. • Copia de cedula de ciudadanía de los socios con calidad de personas en proceso de reintegración o reincorporación. • Certificado expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN - adscrita a la Presidencia de la República En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo
Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Se deben acreditar según los requisitos establecidos para el factor de desempate Núm. 2 madre cabeza de familia y Núm. 5 persona en proceso de reincorporación o reintegración. Además de los anteriores documentos se debe allegar: Documento de constitución de unión temporal o consorcio Documentos aportados con la propuesta a fin de acreditar la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo
Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. • Certificado de Conformación MiPymes. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.	Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. • Estados financieros del proponente con sus respectivas notas donde se identifique el valor total pagado a proveedores y una relación de los proveedores que cumplan la condición de MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales con los valores pagados a cada uno de ellos (identificando razón social, NIT y valor) suscrito por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a ello, ambos con corte a 31 de

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	diciembre del año anterior para verificar que la proporción mínima sea igual o superior al 25% exigido por la Ley. Además de los anteriores documentos se debe allegar: • Documento de constitución de unión temporal o consorcio • Documentos aportados con la propuesta a fin de acreditar la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso	Método aleatorio: Si el empate se mantiene, se desempatará con base en el método de balotas, para lo cual se asignará una balota a cada uno de los proponentes empatados y se introducirán en una bolsa que no permita observar el contenido, seguidamente se seleccionará una persona al azar para que seleccione la oferta ganadora.

17.1. APLICACIÓN DEL MÉTODO ALEATORIO PARA SELECCIONAR UN OFERENTE.

Si agotados los factores de desempate y acreditación del que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.17, del decreto 1860 del 2021, el empate persiste, la Unidad Central del Valle del Cauca, utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente, como se describe a continuación:

1. El método aleatorio que se aplicara para la elección del oferente se ejecutara mediante audiencia virtual, a través de la aplicación que determine la entidad de la cual se dejara un registro fílmico.
2. Se enviará un link a través de la sección de mensajes del SECOP II, a los oferentes, con la información de la fecha y hora cuando se celebrará la audiencia virtual.
3. Quien dirige la audiencia procederá a introducir en una bolsa, un número de papeles acorde con el número de proponentes que se encuentren en condición de empatados con sus nombres.
4. Quien dirige la audiencia procede a preguntar a elección de los oferentes, si el ganador del proceso será. Quien quede en primer lugar o en último lugar, para que la elección sea aleatoria.
5. Quien dirige la audiencia virtual procederá introducir la mano en la bolsa, sacará los papeles de acuerdo a la elección previa de los oferentes y procederá a enseñar el mismo para conocimiento de todos los interesados.

18. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato, mediante la constitución de una Garantía Única, a favor de la UCEVA, mediante uno cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía debe contener los siguientes amparos:

a) Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.
b) Calidad del servicio: Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
c) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de este, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

19. ADJUDICACIÓN

Después de la surtida el proceso de Licitación mediante la plataforma SECOP II, el cual culmina en la audiencia de adjudicación; se notifica al proponente la adjudicación del contrato para su respectiva legalización del contrato.

Cordialmente,



LUZ MIREYA GONZÁLEZ
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Elaborado: Luz Mireya González -Vicerrectora Administrativa y Financiera

Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	**ESTUDIO PREVIO** **SELECCIÓN ABREVIADA N°002 DE 2026**
FECHA:	27 de abril de 2026
Objeto:	SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS PARA EL AÑO 2026 QUE REQUIERA LA UCEVA

ANEXO. MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Económico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la UCEVA, o a precios que no son de mercado El proceso puede quedar desierto o revocarse	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	Revisión de procesos contractuales internos y externos identificando los lineamientos comunes y básicos del bien o servicio a adquirir	RARO (1)	MAYOR (4)	5	MEDIO	SI	Supervisor	Inicio del proceso de planeación	Elaboración de la versión final del	Revisión de la versión final del estudio previo con todos sus soportes	permanente
2	General	Interno	Planeación	Económico	Limitar o dirigir el estudio de mercado	No se cuente con el bien, obra o servicio que cubriría de manera más eficiente la necesidad de la Administración Se presentan al proceso solo algunas empresas en razón a las inconsistencias que pudo tener el estudio de mercado.	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	Revisión de procesos contractuales internos y externos identificando los lineamientos comunes y básicos del bien o servicio a adquirir	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	SI	Supervisor	Inicio del proceso de planeación	Elaboración de la versión final del	Revisión de la versión final del estudio previo con todos sus soportes	permanente
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores en el proceso de evaluación de las propuestas	Demora en la adjudicación del contrato Adjudicación equivocada Sanciones disciplinarias a servidores públicos Procesos jurídicos contra la Institución	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	Evaluación adecuada por parte del comité evaluador al revisar y evaluar las ofertas económicas.	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	SI	Comité Evaluador	Etapa de evaluación	Revisión de la evaluación	Seguimiento por parte del supervisor	permanente
4	General	Interno	Contratación	Operacional/	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración de contratos	Investigaciones disciplinarias a los servidores públicos Inhabilidades para contratar a los oferentes	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE /	Revisión del supervisor del contrato, del cumplimiento de requisitos legales Aplicación de un control previo de documentos para archivo de la etapa precontractual	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Supervisor	Inicio del proceso contractual	A la firma del contrato	Revisión y aprobación de la documentación n	Permanente
5	General	Interno	Ejecución	Económico	En contratos a precio global, sobrecostos por falta de planeación en la oferta económica presentada	Afectación a las condiciones económicas del contrato (sobrecostos)	POSIBLE (3)	MAYOR (4)4	7	Alto	CONTRATISTA	La UCEVA tuvo en cuenta todas las variables para la elaboración del estudio previo y el Contratista las debe tener en cuenta en su propuesta económica	POSIBLE (3)	MODERADO (6)	6	ALTO	SI	Supervisor	Acta de Inicio	Acta de Terminación	Gestionar adecuadamente los factores que puedan afectar el proyecto.	Durante la ejecución del

Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	**ESTUDIO PREVIO** **SELECCIÓN ABREVIADA N°002 DE 2026**
FECHA:	27 de abril de 2026
Objeto:	SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS PARA EL AÑO 2026 QUE REQUIERA LA UCEVA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	cha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Retardo o Incumplimiento de las fechas por parte del contratista.	Incumplimiento en la ejecución y entrega del contrato.	IMPROBABLE (2)	MAYOR (4)	6	Alto	CONTRATISTA	Constitución de póliza de cumplimiento. Control por parte del supervisor de la ejecución de las entregas Vs cronograma Vs pagos realizados.	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO	SI	Ordenador del Gasto, supervisor	Acta de Inicio	durante toda la ejecución	Control mensual de la ejecución	Durante la ejecución del contrato
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cumplimiento defectuoso por parte del contratista del objeto del contrato	Sobrecosto en el contrato Sanciones por UCEVA es de vigilancia y control Atraso en la ejecución de la entrega de los productos y/o servicios	IMPROBABLE (2)	MENOR (3)	5	Alto	CONTRATISTA	Constitución de pólizas de cumplimiento. Control por parte del Supervisor de la ejecución del contrato.	IMPROBABLE (2)	MAYOR (4)	6	ALTO	SI	Contratista	Acta de inicio	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del supervisor	permanente
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Calidad. Que el contratista no entregue con calidad los productos.	Sobrecosto en el contrato Sanciones por UCEVA es de vigilancia y control Atraso en la ejecución de la entrega de los productos y/o servicios	IMPROBABLE (2)	MENOR (3)	5	Alto	CONTRATISTA	Constitución de pólizas de cumplimiento. Control por parte del Supervisor de la ejecución del contrato.	IMPROBABLE (2)	MAYOR (4)	6	ALTO	SI	Contratista	Acta de inicio	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor	permanente
9	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Incremento en la tarifa de tiquetes aéreos	Agotamiento del presupuesto en un menor tiempo	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	8	Alto	CONTRATISTA	Supervisar que las tarifas ofrecidas por el contratista sea la más favorable para la entidad. Concientizar a las dependencias sobre la planificación y solicitud anticipada de tiquetes con el fin de obtener mejores tarifas.	IMPROBABLE (2)	MENOR (3)	5	MEDIO	NO	Supervisor	Cada vez que se autoricen tiquetes.	Cada vez que se autoricen tiquetes.	Seguimiento por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato

Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	**ESTUDIO PREVIO** **SELECCIÓN ABREVIADA N°002 DE 2026**
FECHA:	27 de abril de 2026
Objeto:	SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS PARA EL AÑO 2026 QUE REQUIERA LA UCEVA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	cha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en las regulaciones vigentes que impacte en la oferta	Afectación en la prestación del servicio debido a retrasos o inoperatividad de las aerolíneas lo cual afecta el cumplimiento de las actividades misionales que	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	Alto	CONTRATISTA	Garantizar que la agencia tenga convenio con las diferentes aerolíneas nacionales e internacionales de manera que ofrezcan distintas alternativas en cuanto a itinerario y tarifas.	IMPROBABLE (2)	INSIGNIFICANTE (1)	3	BAJO	NO	Supervisor	A partir de la presentación del	Ejecución contractual	Cuando se presenta el cobro de las facturas se debe anexar información sobre convenio con aerolíneas.	Mensual